



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de Junio 2008

RES. PRESIDENCIA N° 90 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 543/2003 y Resolución CM N° 340/2008;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 105 de la ley 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la ley 1007, prevén que cuando “razones debidamente fundadas” aconsejen otra modalidad de selección del co-contratante que excluyan la licitación y/o concurso en su caso, el Plenario por mayoría especial, puede disponer la contratación respectiva, de conformidad y según el procedimiento establecido por la ley vigente.

Que de conformidad con el marco normativo detallado precedentemente, se creó el “Régimen de Fondo Permanente Especial”, para atender los gastos menores y/o urgentes correspondientes a la compra de bienes y contrataciones de servicios para el mantenimiento, adecuación y refacción de las estructuras edilicias en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que no obstante haber resultado ese procedimiento apropiado para solucionar urgencias edilicias en los inmuebles, resulta necesario adaptarlo a las contingencias que se presentan, en este caso, la necesidad de proceder a la adquisición de los bienes muebles con el objeto de cubrir el equipamiento que demanden las nuevas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad.

Que ante la creación de nuevos Juzgados, la Dirección General de Infraestructura y Obras mediante Memo DGIO N° 513/08 efectúa el presente requerimiento, con las cantidades y características detalladas por la Arq. Terrile.

Que en tal sentido la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó presupuestos a distintas empresas dedicadas al rubro, en virtud de ello, propicia la ampliación excepcional del tope establecido en el Fondo Permanente Especial, en función que los tres presupuestos superan los límites establecidos por el mismo.

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 340/2008 “Fondo Permanente Especial” especifica las características generales del procedimiento, en cuyo punto 3, que sustituyó al Anexo I de la Resolución CM N° 343/2003, se establece que cada operación de compra o contratación no puede superar el monto de Pesos Diez Mil (\$10.000.-).



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. Nº 90 /2008

Que dicho tope resulta conveniente para asegurar que el Fondo Especial no sea utilizado excesivamente, pero, en este caso podría impedir la adquisición de los bienes muebles necesarios para proceder al equipamiento de las nuevas dependencias del Poder Judicial y facilitar el normal funcionamiento de los mismos, ya que la Dirección General de Infraestructura y Obras informa mediante Memo DGIO Nº 513/2008 que el presupuesto presentado por la Empresa Trazzo, por la suma de Pesos diecinueve mil quinientos once con 70/100 (\$19.511,70) IVA incluido, resulta ser el que ofrece el menor precio y la propuesta mas conveniente, razón por la cual resulta procedente exceptuar su aplicación para dicha contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 105 de la ley 70 y los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la ley 1007,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Exceptuar en forma excepcional, el tope previsto en el Anexo I del "Régimen de Fondo Permanente Especial", punto 3, aprobado por la Resolución CM Nº 340/08, exclusivamente para la adquisición de sillas y sillones tendientes a equipar las nuevas dependencias del Poder Judicial, con la Empresa Trazzo, por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos once con 70/100 (\$ 19.511,70) por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día del Plenario de Consejeros a desarrollarse el 10 de Julio de 2008.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad, la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Tesorería, publíquese en el sitio de internet (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 90. /2008

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires